

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ÁREA RESPONSABLE:

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

CENTRO DE COSTOS: 33A REGIÓN: 4 MUNICIPIO:

114

FECHA

DE

LA

COMISIÓN:

03 DE MAYO DE 2007

LUGAR DE LA COMISIÓN:

JUJASADO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE PUEBLA

MOTIVO DE LA COMISIÓN:

REALIZAR VALORACIÓN PSICOLÓGICA A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE JULIO.

COMISIONADOS:

PSICOLOGA MONICA ANCHI ARENAS HERNANDEZ

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H.T.S.

Se realizó solo valoración psicológica a la parte actora, la parte demandada con nueva fecha para el 9 de julio a las 10:00

Monica Anchi Arenas Hernández



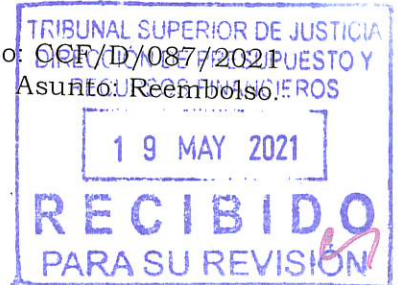
CENTRO DE CONVIVENCIA
FAMILIAR
COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA



PODER JUDICIAL



Oficio: CCF/D/087/2021
Asunto: Reembolso



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito de la manera más atenta solicitar reembolso por concepto de transporte y comida, para la comisión a la que se asignó a la Lic. **MÓNICA ANAHÍ ARENAS HERNÁNDEZ**, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Estado de Puebla, quien fue nombrada para asistir a la diligencia asignada en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo del año en curso.

Adjunto al presente, informe de comisión por viáticos, oficio de comisión, verificación de comprobante fiscal. factura de transporte y comida.

Agradezco de antemano la atención al presente y sin otro asunto en particular, le expreso la seguridad de mis atenciones.

"2021, 375 Años de la Biblioteca Palafoxiana"
En Ciudad judicial, Puebla., a 04 de Mayo del 2021

En ausencia de la titular del Centro de Convivencia Familiar y con fundamento en el Artículo 30 y 31, fracción VI del Reglamento Interno del mismo.

ATENTAMENTE

Patricia Geniz Vieyra
Subdirectora del Centro de Convivencia Familiar
del Poder Judicial del Estado de Puebla.



C.c.p. Rafael Pérez Xilotl. Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura. C.c.p. Archivo (Anexo con 7 hojas)



Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016





PODER JUDICIAL



CENTRO DE
CONVIVENCIA
FAMILIAR
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio

CCF/PS-TS/425/2021

Expediente 702/2020

Asunto: Designación Psicóloga y
Trabajadora Social.

ABOGADA SANDRA LUCÍA PEREA ITURRIAGA,
CIUDADANA JUEZA DE LO CIVIL Y PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUE.

En respuesta al oficio 302, fechado el quince de febrero de dos mil veintiuno y recibido en esta oficina el veinticinco del mismo mes y año en curso relativo al **Juicio de Guarda y Custodia** con número de expediente **702/2020**, comunico a usted que se designa a la **Lic. Diana Velázquez Morales** profesionista adscrita a este Centro, como Trabajadora Social, para realizar los estudios socioeconómicos ordenados a los **CC.**

ELIMINADO

Asimismo, le hago saber que para llevar a cabo la intervención de Trabajo Social en el expediente señalado, es necesario realizar una entrevista pormenorizada a las partes, revisar los documentos que exhiban, así como efectuar una visita domiciliar para corroborar la información vertida previamente y estar en aptitud de elaborar el informe respectivo; por lo anterior se requiere su comparecencia de las personas antes citadas **en el juzgado de los autos a las 10:30 horas (la parte actora) y las 12:30 horas (la parte demandada)** del día **28 de abril del año en curso**, debiendo exhibir cada uno, los documentos que a continuación se señalan en original y dos copias:

- a) Identificación oficial
- b) Comprobante domiciliario
- c) Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
- d) Comprobantes de egresos de últimos 3 meses (gastos personales: salud, alimentación, vestido, calzado, transporte, etc.).
- e) Fotografías impresas a color de: la fachada de su domicilio identificando la nomenclatura de la calle y número de la vivienda; acceso principal a la casa, habitaciones del interior y áreas de servicio (no es necesario que sea en papel fotografía, pero sí que se distingan claramente).

No omito mencionar que, de conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura el 31 de julio de 2020, y su similar del 25 de enero de 2021, en los cuales se dispone entre otros, continuar privilegiando el uso de medios electrónicos ante las condiciones sanitarias actuales (COVID-19), **por esta ocasión el domicilio de los entrevistados será reconocido mediante el uso de herramientas tecnológicas que**

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil. Ciudad Judicial
Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Recibo: 12-03-2021

Recibi Diana Velázquez
Morales, 4 marzo 2021



PODER JUDICIAL



CENTRO DE
CONVIVENCIA
FAMILIAR
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

faciliten el acceso a su vivienda. Lo anterior, con el propósito de no poner en riesgo a quienes habitan la vivienda, así como al personal institucional; condiciones que se mantendrán vigentes hasta en tanto sea posible llevarlas a cabo de manera presencial, debiendo precisar que tanto la entrevista personal, como la verificación de documentos exhibidos, serán realizadas tomando las medidas dispuestas por la Dirección de Protección Civil (toma de temperatura, uso obligatorio de gel anti-bacterial, mascarilla, cubre-bocas, sanitizante).

Por otro lado, le informo que la intervención de trabajo social tendrá una **duración aproximada de una hora por cada evaluado, y quince minutos adicionales** para la corroboración del domicilio de manera virtual, debiendo otorgar consentimiento informado por parte de la persona entrevistada para el desarrollo de estas acciones.

En otro sentido, se designa a la **Lic. Mónica Anahí Arenas Hernández**; psicóloga adscrita a este Centro, a fin de llevar a cabo la *valoración psicológica* a los CC.

ELIMINADO

que habrá de realizarse a las 10:00 hrs. del día **tres de mayo de dos mil veintiuno.**

Finalmente, en consideración a la agenda de trabajo de las profesionistas nombradas, se encuentra imposibilitada para acudir personalmente al Juzgado de los autos para aceptar y protesta cargo, por lo que, firma al margen en este acto conjuntamente con la suscrita en señal de **aceptación y protesta del cargo conferido**, anexando copia de su identificación oficial.

Agradezco de antemano la atención al presente y sin otro particular, le expreso la seguridad de mis atenciones.

Atentamente

En Ciudad Judicial, Puebla; a 03 de marzo de 2021.



Sara Esther Ramirez Montagner
Directora del Centro de Convivencia Familiar
del Poder Judicial del Estado de Puebla.

c.c.p.- Mónica Anahí Arenas Hernández. - Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- Diana Velázquez Morales.- Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar. - Para su conocimiento. Presente.
c.c.p.- Archivo.

L'SERM/l'mgam/l'gnrz

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil. Ciudad Judicial
Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.